

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

19 DE JUNIO 2025 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

SE INFORMA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO QUINCE (15), TUVO A BIEN APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE HERMOSILLO**

ABRIL 2025



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO

Elaborado por:

Dra. Carla Neudert Córdova
Agencia Municipal de Energía y Cambio
Climático de Hermosillo

Validado por:

Lic. Zaira Fernández Morales
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	4
II. Antecedentes Históricos.....	6
III. Base Legal.....	10
IV. Atribuciones.....	11
V. Estructura Orgánica.....	21
VI. Organigrama Estructural.....	22
VII. Analítico de la Estructura.....	23
VIII. Objetivos y Funciones.....	29
1.0 Dirección General.....	29
1.0.1 Departamento de Atención Ciudadana.....	30
1.1 Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público.....	31
1.1.1 Subdirección de Mantenimiento.....	33
1.1.1.1 Departamento de Supervisión de Mantenimiento.....	34
1.1.1.1.1 Área de Oficialía de Cuadrilla.....	36
1.2 Dirección de Proyectos.....	37
1.2.1 Subdirección de Proyectos.....	40
1.2.1.1 Coordinación de Medición y Control.....	42
1.2.1.1.1 Área de Oficialía de Cuadrillas.....	43
1.2.2 Coordinación de Proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética.....	44
1.3 Dirección Jurídica.....	45
1.4 Dirección Administrativa.....	47
1.4.1 Subdirección de Contabilidad.....	50
1.4.2 Departamento de Recursos Humanos.....	52
1.4.3 Departamento de Almacén.....	54
IX. Bibliografía.....	55

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



I.- Introducción.

El Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, tanto en forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa del Organismo, con el objeto de evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de las áreas y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

En el presente manual se desglosan las distintas unidades administrativas que integra la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, así como una visión global del Organismo, auxiliando así a la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración, se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, una vez informados a la Junta de Gobierno de la Entidad, sin embargo, los cambios serán responsabilidad del Director General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



Misión.

Brindar un servicio de alumbrado público que fortalezca la seguridad, sostenibilidad y desarrollo del municipio de Hermosillo, así como promover el uso eficiente de la energía y sus fuentes renovables.

Visión.

Ser un modelo nacional e internacional del servicio público en la transición energética y en la contribución a la acción climática.

Valores.

Los principios con los cuales se desempeña la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo son:

- Compromiso
- Cooperación
- Eficiencia
- Entorno Cultural y Ecológico
- Equidad de género
- Ética
- Honestidad
- Humanidad
- Igualdad y no discriminación
- Interés Público
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Responsabilidad

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



II.- Antecedentes Históricos.

En sus inicios la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, llamado en ese momento Alumbrado Público Municipal, pertenecía a la Comisión Federal de Electricidad, en el año de 1963 se instituye Alumbrado Público Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, pero las áreas de servicio y mantenimiento se establecieron hasta 1965, dichas áreas pasaron a ser parte de Ingeniería Municipal.

En 1974 cambia de nombre a Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual contaba en su organigrama con un departamento a cargo del alumbrado público.

En sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Hermosillo, de conformidad con los ordenamientos vigentes se acordó la creación del Fideicomiso Público Municipal de Alumbrado Público, dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 27 de mayo de 1999, el fideicomiso fue autorizado como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, suscribiéndose el contrato respectivo con Bancomer, S.C., como Fiduciario y el Ayuntamiento como Fideicomitente.

El 23 de mayo de 2002 el H. Ayuntamiento acordó modificar y ampliar el Acuerdo de Creación del Fideicomiso Público autorizado como Organismo Público Descentralizado, precisando que su objeto era la administración e inversión de los recursos provenientes de la recaudación que realice el Ayuntamiento por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, así como los recursos que aporte el Municipio para aplicarlos en los programas y proyectos de modernización, eficiencia y ampliación del servicio de alumbrado público.

En virtud de que el Fideicomiso mencionado no operó cabalmente pues la Comisión Federal de Electricidad no entregó ningún excedente o diferencia por concepto de cobro de alumbrado público, la propia Fiduciaria recomendó no operar el citado fideicomiso, sin embargo, en la práctica como Organismo Descentralizado, el Fideicomiso Público Municipal de Apoyo a la Modernización al sistema del Alumbrado Público, cumplió con sus objetivos y metas, incrementando la capacidad

Manual de Organización

Página 6 de 54

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



de respuesta a la ciudadanía, obteniendo ahorros, y así la Comisión Federal de Electricidad realizó el convenio para reembolsar el diferencial entre el Derecho de Alumbrado Público y el Servicio de Alumbrado Público.

Con base en lo anterior se procedió a realizar los estudios correspondientes y, en Sesión Ordinaria de Cabildo, del 28 de Febrero de 2005, que consta en Acta No. 43, se recibió el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentación Municipal, Servicios Públicos, Rastro, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la transformación de la figura del Fideicomiso Público Municipal para crear un Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, para lo cual se aprovecharía la experiencia alcanzada en lo operativo y administrativo en el referido Fideicomiso de Alumbrado Público Municipal como Entidad Paramunicipal, por consecuencia se acordó concertar y suscribir la extinción y liquidación de ese contrato de fideicomiso celebrado con la Institución Bancaria Bancomer, el 25 de enero del año 2000.

El Acuerdo de Creación de Alumbrado Público de Hermosillo (ahora Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo) como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, del 28 de Febrero de 2005, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 31 de marzo del mismo año, y contemplaba la siguiente estructura: Dirección General, Dirección de Análisis y Proyectos, Subdirección de Supervisión, Subdirección de Obra, Subdirección de Mantenimiento y Dirección Administrativa.

En la administración 2009-2012 se modificó la estructura orgánica: las Subdirecciones de Obra y Mantenimiento Zona Sur y Norte, pasan a depender de la Dirección Administrativa, cambiando el nombre de dichas subdirecciones a Subdirección de Obra Menor y Mantenimiento, la Subdirección de Medición y Control, cambia de nombre a Subdirección de Atención Ciudadana y Medios, creando el Departamento de Atención Ciudadana que dependía de dicha Subdirección y también pasan a depender de la Dirección Administrativa. La Subdirección de Control Administrativo pasa a ser Departamento de Control Administrativo e Innovación y Calidad, desapareciendo la Coordinación de Calidad,

Manual de Organización

Página 7 de 54

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



dependiendo de la Dirección Administrativa. Se creó el Departamento de Medición y Control, que depende de la Dirección de Análisis y Proyectos.

En la administración 2012-2015 se modificó la estructura orgánica: los supervisores, pasan a depender de la subdirección de obra menor y mantenimiento, quedando tres supervisores divididos por zonas en el Municipio, la subdirección de obra menor y de mantenimiento depende directamente de la Dirección General de la Administración actual.

En la administración 2015-2018 se modificó la estructura orgánica, incorporando el área de inspectores, quedando organizacionalmente de la siguiente manera: Dirección General, Dirección de Análisis y Proyectos, Subdirección de Mantenimiento, Área de Supervisión de Mantenimiento, Área de Inspección y la Dirección Administrativa.

En la administración 2018-2021 se modificó la estructura orgánica del área de Subdirección de Mantenimiento elevada a Dirección de Mantenimiento y eliminando el Área de Inspección, y cubriendo las funciones de esta con el área de Supervisión, quedando de la siguiente manera: Dirección General, Dirección de Análisis y Proyectos, Dirección de Mantenimiento y Dirección Administrativa.

En la administración 2021-2024 se cambió la denominación de la Administración Municipal denominado “Alumbrado Público de Hermosillo” por la de “Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo”, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2021, Asentada en acta número 11, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 23 de diciembre de 2021, Bajo número 51, Volumen CCVIII.

La estructura orgánica del área de Dirección de Mantenimiento pasa a ser Subdirección de Mantenimiento, la Dirección de Análisis y Proyectos pasa a ser Subdirección de Proyectos y ambas subdirecciones dependen ahora de la Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público.

Se forma la Dirección de Proyectos de Energía Renovable y Cambio Climático; la cual está enfocada en la eficiencia energética y a causa de ello, a la contribución de la mitigación del cambio climático, en ese sentido, tiene a su cargo

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



una Subdirección de Fomento Ambiental y Cambio Climático y una Coordinación de Eficiencia Energética, quedando de la siguiente manera: Dirección General, Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público, Dirección de Proyectos de Energía Renovable y Cambio Climático y Dirección Administrativa.

Por otro lado, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la AMECC, celebrada el 08 mayo de 2023, fue informado a la Junta la incorporación de la Dirección Jurídica al organigrama, así como la modificación de la Dirección de Proyectos de Energía Renovable y Cambio Climático por “Dirección de Proyectos”, misma que ahora tiene bajo su responsabilidad la Subdirección de Fomento Ambiental y Cambio Climático, una Subdirección de Proyectos y una Coordinación de Proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética. La estructura orgánica queda de la siguiente manera: Dirección General, Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público, Dirección de Proyectos, Dirección Jurídica y Dirección Administrativa.

En la actual administración 2024-2027, se incorporaron nuevas atribuciones a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo en materia de electromovilidad, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 18, Sección VI, Tomo CCXIV; el día 29 de agosto de 2024. La estructura orgánica queda de la misma manera: Dirección General, Dirección de Mantenimiento de alumbrado público, Dirección de Proyectos, Dirección Jurídica y Dirección Administrativa.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



III.- Base Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.
- Acuerdo de creación del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo", anteriormente denominado "Alumbrado Público de Hermosillo", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 29 de agosto de 2024.
- Reglamento Interior de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.
- Convenio de colaboración para la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con Comisión Federal de Electricidad (2025).
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013 eficiencia energética en sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2018, instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 2018.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



IV.- Atribuciones.

El actual Acuerdo de Creación de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2024, asentado en acta número 68 y fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 18, Sección VI, Tomo CCXIV; el día 29 de agosto de 2024.

CAPITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 9.- La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo para su administración y funcionamiento contará los siguientes órganos:

- Una Junta de Gobierno;
- Un Consejo Consultivo; y
- Un Director General.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno constituye el órgano de gobierno y máxima autoridad en la Paramunicipal para el cumplimiento de su objeto y fines; integrada por nueve miembros con voz y voto de la siguiente manera:

- Un Presidente(a) que será el o la Presidente Municipal.
- Un Vicepresidente(a), que será designado(a) por el o la Presidente de la Junta de Gobierno.
- Dos regidores(as) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de los cuales al menos uno debe pertenecer a la primera minoría.
- Un representante de la Tesorería Municipal.
- Un representante de la Dirección General de Seguridad Pública.
- Un representante del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.
- Un representante del Instituto Municipal de Ecología.
- El o la Presidente del Consejo Consultivo.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo

El Comisario, sin ser miembro de la Junta de Gobierno deberá asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

El o la Directora General de la Paramunicipal será invitado permanente a las sesiones de la Junta de Gobierno y fungirá como Secretario Técnico en términos de lo dispuesto por el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.

Cada integrante de la Junta de gobierno nombrará un suplente, de la misma área, para substituirlo en caso que no pueda asistir a las sesiones del órgano de gobierno; dicha designación se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno.

Los cargos ante la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna. Las suplencias de las y los miembros propietarios de la Junta de Gobierno, se realizarán en los términos de lo dispuesto en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer en el ámbito de competencia, los lineamientos y políticas en materia del servicio de alumbrado público y de energía.
- II. Determinar las normas y criterios conforme a los cuales habrá de prestarse el servicio de alumbrado público y los proyectos de energía; así como, la realización de la obra pública; procurando eficiencia y rapidez en las decisiones.
- III. Establecer las normas, criterios, lineamientos y políticas mediante los cuales el organismo implementará medidas de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- IV. Resolver los asuntos que en materia de energía, alumbrado público, eficiencia energética, mitigación del cambio climático ponga a su consideración el o la Directora General del Organismo.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo

- V. Otorgar poder general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- VI. Autorizar, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación de bienes afectos al servicio público y la enajenación de cualquier tipo de bien.
- VII. Administrar el patrimonio del organismo.
- VIII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de acuerdo al calendario que establezca la Tesorería Municipal y remitir oportunamente al Ayuntamiento para su integración en el proyecto del presupuesto respectivo, el Programa Operativo Anual del organismo que le presente el o la Directora General y supervisar su ejecución; así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Autorizar la contratación de créditos necesarios para la prestación del servicio, aplicables a inversiones productivas.
- X. Aprobar el reglamento interior del organismo y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; y
- XI. Las demás que establezca el presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno funcionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá de estar su Presidente(a), o en su defecto, quien legalmente lo(a) supla de conformidad con este instrumento de creación y demás normatividad aplicable.

Los acuerdos serán válidos, con el voto de la mayoría de los presentes, con excepción de aquellas que por disposición del presente Acuerdo o del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, requieran el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo

Cada integrante de la Junta tendrá derecho a voz y voto y el o la Presidente o su suplente, tendrá el voto de calidad en caso de empate.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses, conforme al programa establecido por el propio órgano a principio de año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por el o la Presidente o bien por el o la Directora General de la Paramunicipal, con una anticipación mínima de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones extraordinarias. La convocatoria incluirá el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar.

El envío de la convocatoria y sus anexos podrá realizarse por medio electrónico, para lo cual él o la Secretario Técnico deberá recabar evidencia o confirmación de su recepción.

Las sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos que incluyen videoconferencia, siempre y cuando así lo establezca la convocatoria respectiva, en la cual deberán proveerse las claves de acceso correspondientes, se verifique la asistencia en todo momento de los asistentes y sean grabadas y almacenadas para su posterior verificación.

Artículo 13.- El Consejo Consultivo será un órgano de participación social y consulta permanente, integrado por nueve vocalías seleccionadas de entre los sectores público, empresarial, académico y social, con voz y voto.

El procedimiento para designar las vocalías, consistirá en invitaciones directas que emitirá el o la Presidente Municipal, previa autorización de la Junta de Gobierno, procurando incluir al menos a dos representantes de instituciones de educación superior, un representante de la Comisión Federal de Electricidad, un representante del Fideicomiso para el ahorro de energía y un representante del Clúster de Energía del Estado de Sonora A.C.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo

Contará con un(a) Presidente y un(a) Vicepresidente que serán designados(as) a propuesta del Presidente Municipal previa consulta a los integrantes y que estarán en funciones por un periodo de tres años.

El o la Director General de la Agencia asistirá a las sesiones del Consejo Consultivo en su carácter de Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 14.- El Consejo Consultivo sesionará por lo menos una vez cada seis meses, previa convocatoria de su Presidente o Secretario. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus asistentes.

Artículo 15.- La Agencia contará con un(a) Director(a) General, que será designado(a) por el o la Presidente Municipal, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos previstos en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, quien además deberá contar con nivel de estudios mínimo de licenciatura.

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Director(a) General enunciativamente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tener la representación legal de la Agencia.
- II. Coordinar las actividades técnicas, administrativas, y financieras del organismo para lograr mayor eficiencia, eficacia y el ahorro de energía que se pretende, así como las acciones necesarias para la mitigación del cambio climático.
- III. Formular y ejecutar, en su caso, los proyectos necesarios para cumplir los fines del organismo.
- IV. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto de egresos, aprobado por la Junta de Gobierno.
- V. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



- VI. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del organismo.
- VII. Contratar el personal que sea necesario y que le permita el presupuesto autorizado.
- VIII. Las demás que le faculte la Junta de Gobierno.

CAPITULO QUINTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 17.- Las funciones de control, vigilancia y evaluación del organismo, se ejercerán por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el o la Comisario Público y el o la Comisario Ciudadano, para lo cual se estará a lo dispuesto en el Título Segundo del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.

Artículo 18.- El o la Comisario Público y el o la Comisario Ciudadano, sin ser integrantes de la Junta de Gobierno deberán asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

CAPITULO SEXTO RELACIONES LABORALES

Artículo 19.- Las relaciones laborales de los trabajadores del organismo, se regirán por la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 20.- Lo no previsto en el presente acuerdo, en relación a la constitución, operación, control, vigilancia y evaluación de los programas y funciones del Organismo autorizado, se estará a lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones legales aplicables para el caso.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento Interior es establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, de conformidad con los artículos 108, penúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 10, fracción VI, y 25 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, y 3, 11, fracción X y 16, fracción VI, de su Acuerdo de Creación.

Para efectos del presente reglamento interior, a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, en lo sucesivo se le podrá referir como el Organismo.

Artículo 2. Para el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, los órganos de administración de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, se apoyarán con las siguientes unidades administrativas y comités permanentes:

- I. Unidades Administrativas:
 - a. Dirección Administrativa;
 - b. Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público;
 - c. Dirección de Proyectos; y
 - d. Dirección Jurídica.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



II. Comités Permanentes:

- a. Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios; y
- b. Comité de Obras Públicas.

Adicionalmente, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Dirección General del Organismo, podrá crear Comités Temporales o Especiales, entendidos, respectivamente, como aquéllos que su objeto se extingue en un plazo previamente determinado, y aquéllos que su objeto es determinable e irrepetible, extinguiéndose una vez alcanzado.

El acuerdo que cree los Comités Temporales o los Especiales, deberá fundar y motivar su necesidad de creación, además de especificar su integración, objeto, alcance y momento en que se considerará concluirán, su funcionamiento será análogo al de los Comités Permanentes, en cuanto a sus convocatorias, sesiones, actas, toma de acuerdos y demás cuestiones aplicables.

Artículo 3. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, planeará sus actividades y las conducirá en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas respectivos, establezcan la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



Artículo 5. La Dirección General del Organismo tendrá bajo su mando y cargo las unidades administrativas, que contarán con las atribuciones y facultades que este Reglamento Interior establece.

El Organismo contará con el personal técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento y que, en el ámbito de sus atribuciones, sea autorizado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Dirección General, siempre y cuando se encuentre contemplado en el presupuesto de egresos respectivo. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicas, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Artículo 6. Las personas titulares de las Unidades Administrativas, tienen a su cargo la conducción técnica y administrativa de éstas y son responsables de su correcto funcionamiento, a quienes les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la Dirección General los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa a su cargo;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento en el área de su competencia, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de competencia de la respectiva Unidad Administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir, corregir y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes la violación de esas para el deslinde de las responsabilidades que, en su caso, correspondan procedentes.
- III. Atender al público en general, con diligencia y calidad, sobre los asuntos de su competencia;
- IV. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



- V. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale la Dirección General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Organismo;
- VI. Formular, en su caso, los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración de la Dirección General;
- VII. Organizar, dirigir y controlar la correspondencia oficial de la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren su Unidad Administrativa;
- IX. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones les solicite la Dirección General o autoridad competente;
- X. Someter a consideración de la Dirección General los proyectos de modernización, desarrollo, control y atención legal o administrativa de la unidad administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo; y
- XI. Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomiende la Dirección General.

Las y los titulares Unidades Administrativas serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que se autorice en el presupuesto autorizado.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



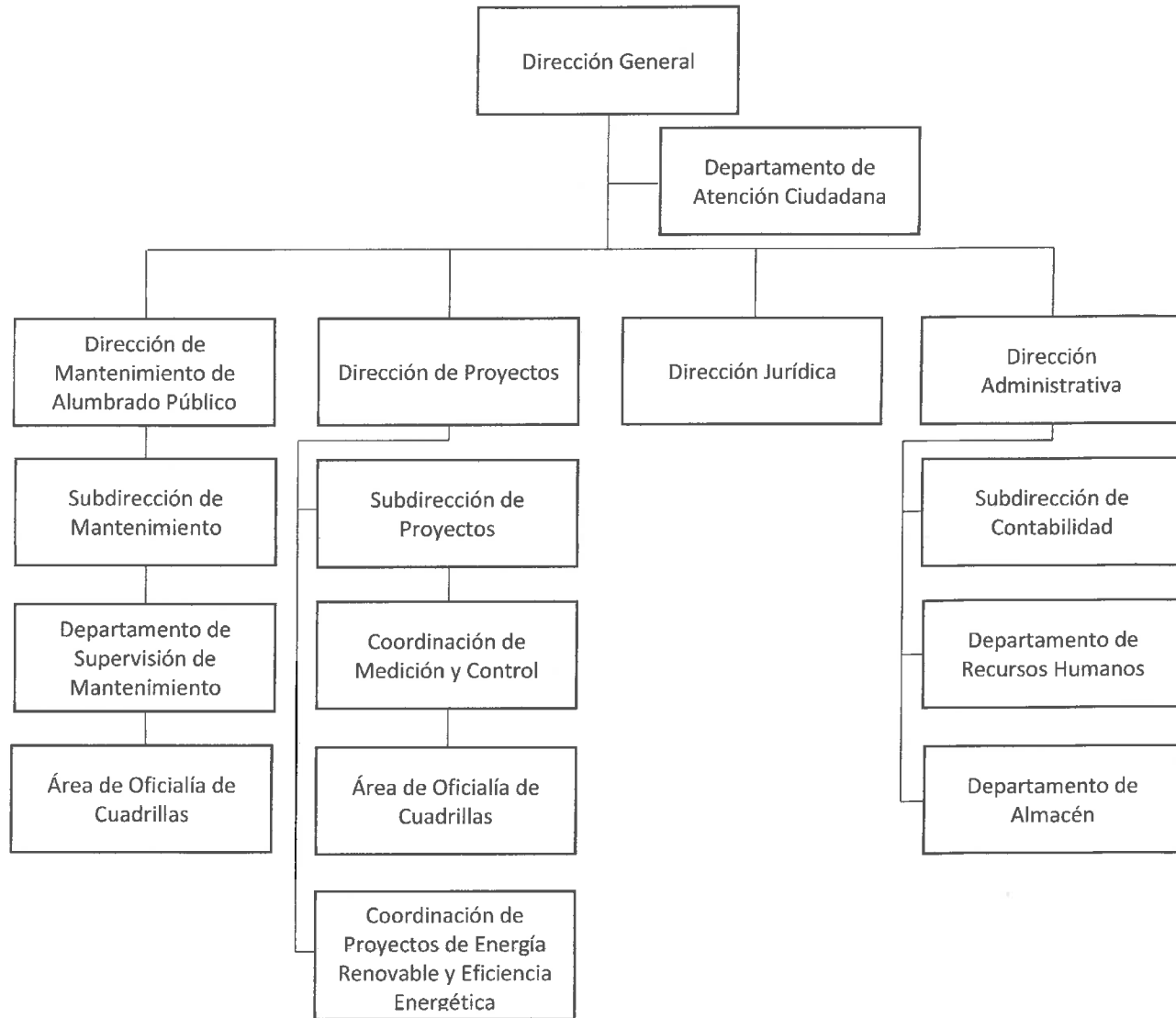
V.- Estructura Orgánica.

- 1.0. Dirección General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático.
 - 1.0.1. Departamento de Atención Ciudadana.
- 1.1. Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público.
 - 1.1.1. Subdirección de Mantenimiento.
 - 1.1.1.1. Departamento de Supervisión de Mantenimiento.
 - 1.1.1.1.1. Área de Oficialía de Cuadrillas.
- 1.2. Dirección de Proyectos.
 - 1.2.1. Subdirección de Proyectos.
 - 1.2.1.1. Coordinación de Medición y Control.
 - 1.2.1.1.1. Área de Oficialía de Cuadrillas.
 - 1.2.2. Coordinación de Proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética.
- 1.3. Dirección Jurídica.
- 1.4. Dirección Administrativa.
 - 1.4.1. Subdirección de Contabilidad.
 - 1.4.2. Departamento de Recursos Humanos.
 - 1.4.3. Departamento de Almacén.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



VI.- Organigrama Estructural.

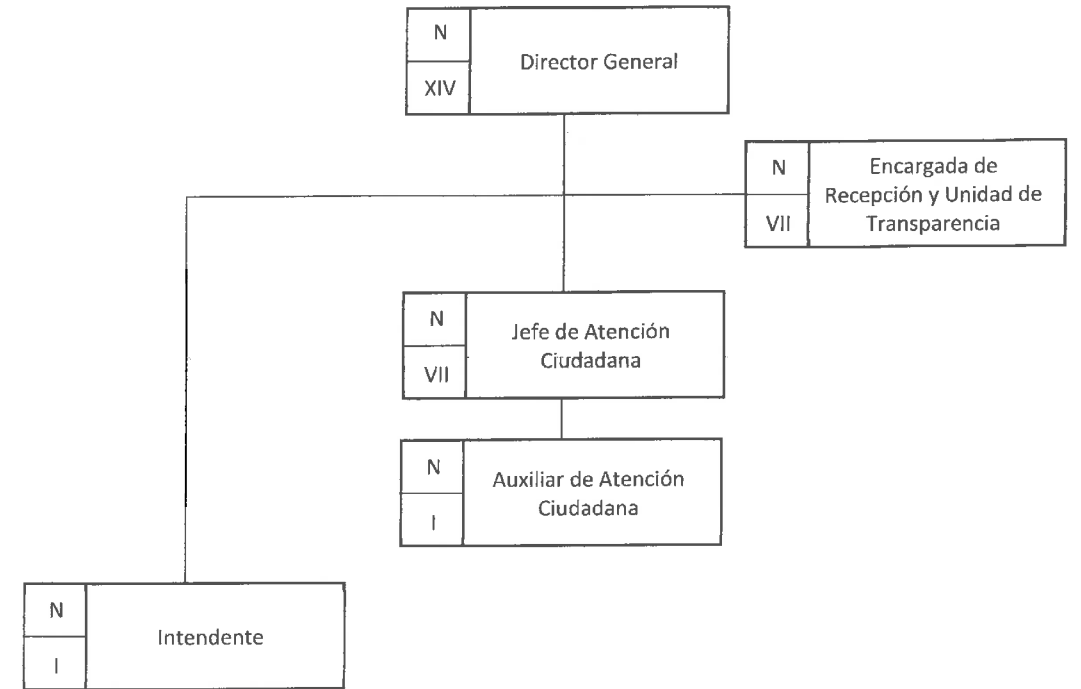


Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



VII.- Analítico de la Estructura.

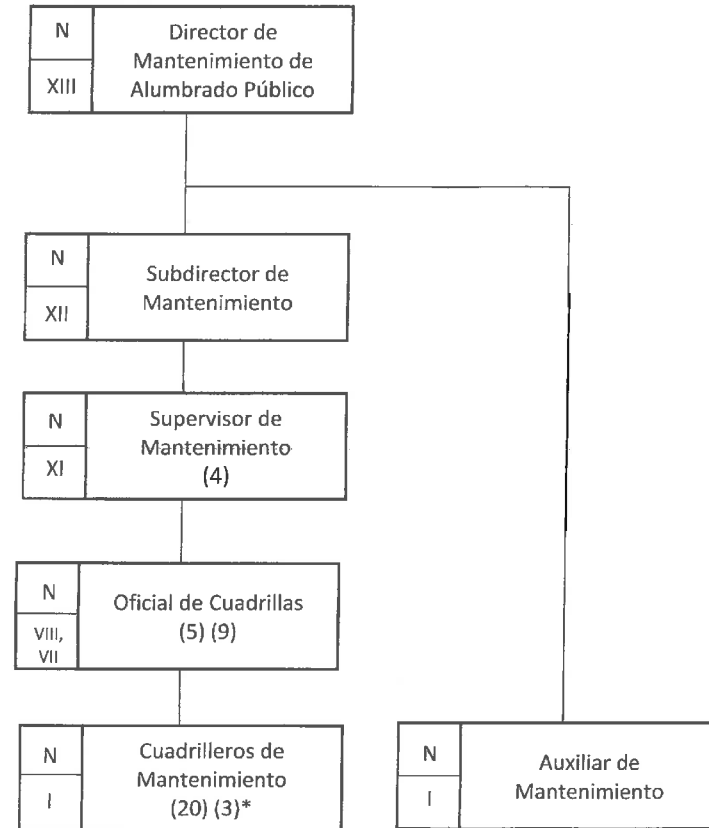
1.0. Dirección General



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.1 Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público

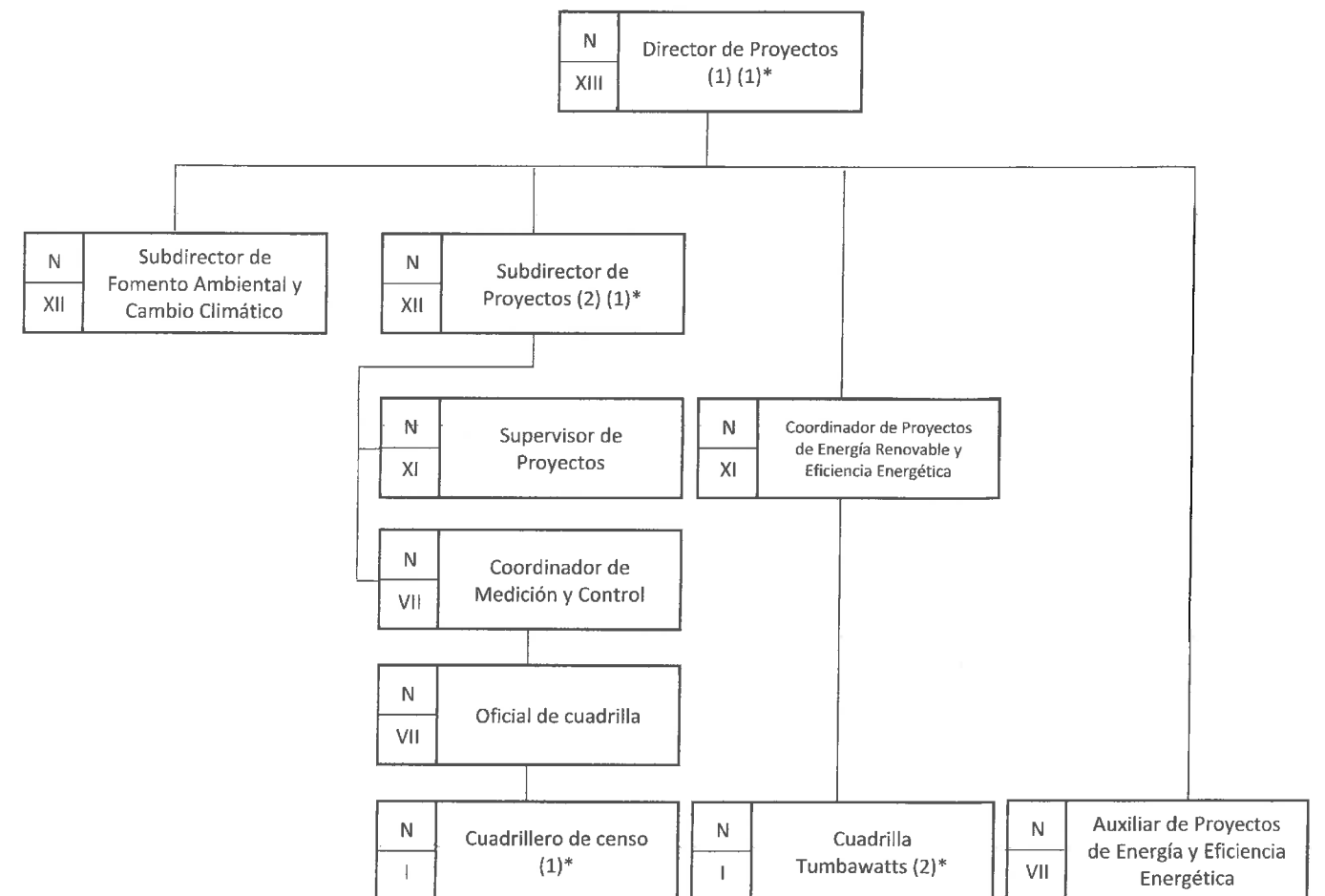


*Personal comisionado de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.2 Dirección de Proyectos

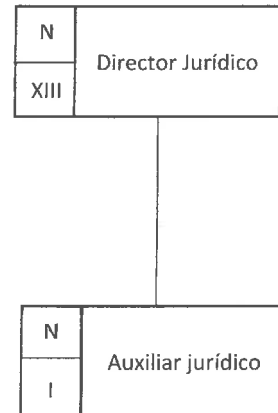


*Personal comisionado de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.3 Dirección Jurídica



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.4 Dirección Administrativa



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



Concentrado por Niveles

CONCENTRADO POR NIVELES AMECC	
Nivel	Plaza
XIV	1
XIII	4
XII	5
XI	8
VIII	5
VII	16
I	29
TOTAL	68

Plazas Comisionadas de Otras Instancias		
Instancia	NIVEL	PLAZAS
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	XIII	1
	XII	1
	VII	1
	I	5
TOTAL		8

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



VIII.- Objetivos y Funciones.

1.0. Dirección General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo

Objetivo:

Planear, programar y realizar las gestiones administrativas en el ámbito de su jurisdicción para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Hermosillo, para incrementar la calidad de la iluminación con visión de ahorro de energía, otorgando mayor seguridad a los ciudadanos de Hermosillo y zonas rurales, así como la gestión de programas y proyectos de energía renovable, electromovilidad y mitigación del cambio climático.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Tener la representación legal de la Agencia.
3. Coordinar las actividades técnicas, administrativas, y financieras del organismo para lograr mayor eficiencia, eficacia y el ahorro de energía que se pretende, así como las acciones necesarias para la mitigación del cambio climático.
4. Formular y ejecutar, en su caso, los proyectos necesarios para cumplir los fines del organismo.
5. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto de egresos, aprobado por la Junta de Gobierno.
6. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
7. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del organismo.
8. Contratar el personal que sea necesario y que le permita el presupuesto autorizado.
9. Las demás que le faculte la Junta de Gobierno.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.0.1 Departamento de Atención Ciudadana

Objetivo:

Ser un canal de comunicación entre la comunidad hermosillense y la Entidad, con la gestión y el seguimiento a las solicitudes, quejas y reportes relacionados con el estado y funcionamiento del alumbrado público, garantizando una respuesta oportuna y eficaz.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados al Departamento.
2. Gestionar las quejas, sugerencias y reportes de fallas en el alumbrado público a través de diferentes canales de comunicación, como teléfonos, correos electrónicos, plataformas digitales, aplicaciones móviles, entre otros.
3. Supervisar el registro de todos los reportes de manera sistemática y organizada en una base.
4. Clasificar los reportes según su tipo (por ejemplo, falla de una luminaria, averías mayores, daños por vandalismo) y la urgencia de la situación (priorizando aquellos que afectan la seguridad pública o áreas de alta circulación).
5. Coordinar con la Dirección de mantenimiento al alumbrado público el registro de la baja de los reportes atendidos en el Sistema de Atención Ciudadana (SAC).
6. Realizar un seguimiento continuo para asegurarse de que las incidencias sean atendidas en tiempo y forma.
7. Analizar patrones o recurrencias en las fallas del alumbrado público y proponer mejoras en la infraestructura o en los procesos de mantenimiento.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.1 Dirección de Mantenimiento de Alumbrado Público

Objetivo:

Otorgar un servicio de instalación de alumbrado público eficiente en el Municipio de Hermosillo con ayuda de los programas y actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, manteniendo en buen estado la red, logrando el ahorro en el consumo de energía.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Coordinar la instalación de luminarias en proyectos de ampliación de redes eléctricas de alumbrado público de cada sector del municipio.
3. Gestionar la respuesta y el seguimiento de los reportes obtenidos a través del Sistema de Atención Ciudadana (SAC), así como las solicitudes de apoyo realizadas por el Ayuntamiento; referentes a temas de la red de alumbrado público.
4. Dictaminar y cuantificar los daños, afectaciones, y/o uso indebido causado a las instalaciones de alumbrado público o bienes de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.
5. Desarrollar el proceso de reparación de daños por accidentes que ocurran en instalaciones o propiedades del Organismo.
6. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para la prestación del servicio de alumbrado público; dictaminando los importes susceptibles a requerir de cobro en términos de la normatividad aplicable.
7. Administrar el servicio de alumbrado público en el municipio, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, las normas técnicas establecidas por la Comisión Federal de Electricidad u otras compañías suministradoras de energía eléctrica.
8. Resolver las quejas que se presenten con motivo de la prestación del servicio público en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



9. Supervisar las condiciones óptimas de operación de alumbrado público del área urbana y rural en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.1.1 Subdirección de Mantenimiento

Objetivo:

Planear y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público del Municipio de Hermosillo, con el fin de mantener en buen estado la red, cumpliendo con las normativas vigentes en materia de seguridad, energía y medio ambiente.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Subdirección.
2. Coordinar la instalación de luminarias en proyectos de ampliación de redes eléctricas de alumbrado público de cada sector del municipio.
3. Implementar el plan de trabajo del personal asignado a la Dirección, entregar órdenes de trabajo a los supervisores y monitorear la realización del mismo.
4. Dar seguimiento a los reportes obtenidos a través del Sistema de Atención Ciudadana (SAC).
5. Coordinar el trabajo de mantenimiento correctivo a la red de alumbrado público.
6. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y actividades encomendados a la Subdirección.
7. Conservar el servicio de alumbrado público en el municipio, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, las normas técnicas establecidas por la Comisión Federal de Electricidad u otras compañías suministradoras de energía eléctrica.
8. Realizar la planeación, distribución y verificación del plan de trabajo por zonas.
9. Supervisar y verificar las condiciones óptimas de operación de alumbrado público del área urbana y rural en el Municipio de Hermosillo, Sonora.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

1.1.1.1 Departamento de Supervisión de Mantenimiento

Objetivo:

Asegurar el cumplimiento de la planificación, así como de las normativas vigentes en materia de seguridad, energía y medio ambiente, a través de la supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a la red.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados al Departamento.
2. Dar seguimiento a la atención de los reportes obtenidos a través del Sistema de Atención Ciudadana (SAC).
3. Supervisar el trabajo de mantenimiento correctivo a la red de alumbrado público desarrollado por personal operativo, con el fin de mantener el funcionamiento óptimo de la red de alumbrado público.
4. Analizar y asignar a las cuadrillas de trabajo, los reportes ciudadanos para que sean atendidos de acuerdo a la zona y necesidad de recurso correspondiente y verificar al finalizar su turno, el cumplimiento de los mismos.
5. Verificar que las unidades de trabajo asignadas a las cuadrillas se mantengan en óptimas condiciones.
6. Verificar el uso y llevar el resguardo de herramienta que se le asigna al personal operativo para realizar las actividades correspondientes a la atención de reportes de alumbrado público.
7. Solicitar al Departamento de almacén, la requisición del material necesario para la atención de los reportes de alumbrado público y verificar el regreso del mismo, en su caso.
8. Supervisar el uso adecuado del equipo de protección personal asignado al personal operativo para evitar accidentes de trabajo.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

1.1.1.1.1 Área de Oficialía de Cuadrillas

Objetivo:

Mantener en buen estado la red de alumbrado público del municipio de Hermosillo con los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a la red.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados al Área.
2. Revisar y realizar trabajos de mantenimiento de acuerdo a los reportes obtenidos a través del Sistema de Atención Ciudadana (SAC).
3. Mantener la comunicación directa con los superiores jerárquicos para transmitir las instrucciones al resto de la cuadrilla.
4. Reparar los daños por accidentes y robos que ocurran en instalaciones o propiedades del Organismo.
5. Mantener en funcionamiento óptimo los componentes de control y medición.
6. Mantener sin alteraciones el total de luminarias que pertenecen a un RPU o circuito, evitando en todo momento conectarse de forma directa al secundario o agregándolos a otro RPU.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

1.2 Dirección de Proyectos

Objetivo:

Promover en el municipio de Hermosillo, acciones y programas para que a través del uso de energías renovables y el uso eficiente de la energía eléctrica, se logre generar una cultura y provocar un impacto ambiental favorable para actuales y nuevas generaciones de la ciudad.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Coordinar la búsqueda de mecanismos para la obtención de recursos y financiamientos públicos y privados para ejecutar acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Organismo.
3. Colaborar con las diferentes dependencias y entidades municipales en la evaluación de las diferentes opciones de suministro de energía eléctrica, así como en las actividades de mitigación y cualquier actividad relacionada con el cambio climático.
4. Coordinar la recopilación de información y datos de consumos y gastos por concepto de energía eléctrica y combustibles en el Municipio.
5. Crear y evaluar los indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático.
6. Coordinar la recepción, recopilación y captura de la información para la elaboración y actualización del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero en el Municipio.
7. Coordinar planes, acciones y programas relativos a la mitigación, al cambio climático, así como estrategias y actividades de promoción ambiental y enlace con el sector público y privado, tanto nacional como internacional.
8. Establecer relaciones institucionales con los órganos reguladores del sector energético para gestionar las iniciativas, Programas y Proyectos en el municipio.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

9. Establecer y mantener relaciones institucionales con organismos, asociaciones e instituciones educativas relacionadas al sector energético.
10. Gestionar los eventos necesarios relacionados con la promoción del uso de energías renovables y eficiencia energética, en colaboración con las demás unidades administrativas del Organismo.
11. Gestionar la promoción de actividades para incentivar la inversión en proyectos energéticos en el municipio.
12. Coordinar el inventario de equipos y sistemas energéticos del municipio.
13. Gestionar, por conducto de la Dirección General, las medidas al Ayuntamiento para el uso eficiente de los equipos consumidores de energía eléctrica y de los combustibles, así como proponer horarios de trabajo para la eficiencia energética.
14. Supervisar la prestación del servicio público de alumbrado, que comprende:
 - a. La planeación estratégica;
 - b. La instalación de arbotantes o postes con el sistema que genere la iluminación;
 - c. La realización de las obras de mantenimiento;
 - d. La aplicación de políticas públicas de alta eficiencia energética, innovación tecnológica, ahorro de energía y protección al medio ambiente; y
 - e. La recepción de las obras y ampliaciones de alumbrado público de los desarrolladores de vivienda, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.
15. Gestionar las políticas públicas para la prestación del servicio de alumbrado público así como del Programa Municipal de Alumbrado Público.
16. Coadyuvar con aquellas personas, físicas o morales, que en su carácter de prestadores de servicio que realicen actividades o acciones en coordinación o a nombre del Organismo.
17. Coordinar la aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, de las solicitudes de autorización de los proyectos de alumbrado público en cuanto a la electrificación y cálculos fotométricos

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



- efectuadas al Organismo de parte de los desarrolladores de viviendas y fraccionadores.
18. Coordinar la revisión de proyectos de alumbrado público de fraccionamientos nuevos y verificar que cumplan con las normas establecidas.
 19. Coordinar la revisión y recepción de circuitos de alumbrado público que hayan sido terminados y solicitados para su recepción.
 20. Administrar la emisión de las constancias de conformidad, previa recepción de obras de urbanización de desarrolladores inmobiliarios, y que las correspondientes al alumbrado público estén construidas conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y a la normativa municipal.
 21. Coordinar la recepción de fraccionamientos, por parte de los desarrolladores de vivienda, emitiendo la certificación correspondiente respecto al cumplimiento de la normatividad, y el empleo de medios ahorradores de energía y si las instalaciones armonizan con el entorno.
 22. Desarrollar los estudios de iluminación sobre la eficiencia de los equipos existentes, para su retiro o redistribución, según sea el caso.
 23. Ejecutar proyectos y programas de ahorro de energía eléctrica en la prestación del servicio de alumbrado público.
 24. Coordinar proyectos de electromovilidad en el transporte público del municipio, incluyendo el diseño y establecimiento de rutas, la adquisición de vehículos eléctricos y el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para su operación.
 25. Coordinar con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la gestión de recursos y la implementación de tecnologías avanzadas en electromovilidad, contribuyendo significativamente a la reducción de la huella de carbono y a la mejora del medio ambiente.
 26. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.2.1 Subdirección de Proyectos

Objetivo:

Analizar y ejecutar proyectos de alumbrado público, con el fin de ampliar la red de alumbrado público en el Municipio de Hermosillo, para el beneficio de la ciudadanía y lograr ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Subdirección.
2. Apoyar en la búsqueda de mecanismos para la obtención de recursos y financiamientos públicos y privados para ejecutar acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Organismo.
3. Coordinar la realización de diagnósticos energéticos en edificios públicos municipales y en viviendas privadas para que se incorporen a los Programas que el Organismo implemente.
4. Coordinar la recepción y captura de la información de consumos eléctricos de las diferentes dependencias y entidades municipales.
5. Establecer relaciones institucionales con los órganos reguladores del sector energético para gestionar las iniciativas, Programas y Proyectos en el municipio.
6. Establecer y mantener relaciones institucionales con organismos, asociaciones e instituciones educativas relacionadas al sector energético.
7. Planear, desarrollar, supervisar e implementar proyectos de generación de energía por fuentes renovables para el uso de los edificios públicos del Municipio de Hermosillo.
8. Planear, desarrollar, supervisar e implementar programas de generación de energía eléctrica por fuentes renovables para su implementación para viviendas y microempresas en el municipio.
9. Promover las actividades para incentivar la inversión en proyectos energéticos en el municipio.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



10. Planear, organizar y ejecutar programas para mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos energéticos en los organismos del municipio.
11. Ejecutar, supervisar e implementar la prestación del servicio público de alumbrado, que comprende:
 - a. La planeación estratégica;
 - b. La instalación de arbotantes o postes con el sistema que genere la iluminación;
 - c. La realización de las obras de mantenimiento;
 - d. La aplicación de políticas públicas de alta eficiencia energética, innovación tecnológica, ahorro de energía y protección al medio ambiente; y
 - e. La recepción de las obras y ampliaciones de alumbrado público de los desarrolladores de vivienda, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.
12. Coadyuvar con aquellas personas, físicas o morales, que en su carácter de prestadores de servicio que realicen actividades o acciones en coordinación o a nombre del Organismo.
13. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios cuando el servicio de alumbrado público se preste mediante el otorgamiento del título de concesión para ello.
14. Diseñar y ejecutar proyectos y programas de ahorro de energía eléctrica en la prestación del servicio de alumbrado público.
15. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.2.1.1 Coordinación de Medición y Control

Objetivo:

Analizar el rendimiento de los sistemas de alumbrado público de Hermosillo, el consumo energético, el estado de los equipos y la operatividad de los sistemas de control, con el fin de lograr ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Coordinación.
2. Verificar cobros realizados por Comisión Federal de Electricidad por el servicio de alumbrado público.
3. Coordinar, supervisar y gestionar el censo anual de luminarias del Organismo en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.
4. Determinar nuevas cargas y calcular ahorros que se obtengan con Comisión Federal de Electricidad.
5. Recopilar información y datos de consumos y gastos por concepto de energía eléctrica y combustibles en el Municipio.
6. Desarrollar los estudios de iluminación sobre la eficiencia de los equipos existentes, para su retiro o redistribución, según sea el caso.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.2.1.1.1 Área de Oficialía de Cuadrillas

Objetivo:

Mantener de forma eficiente el consumo de energía eléctrica en el municipio de Hermosillo con el análisis del rendimiento de los sistemas de alumbrado público, la medición del consumo energético, el estado de los equipos y la operatividad de los sistemas de control.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Coordinación.
2. Desarrollar el censo anual de luminarias del Organismo en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad en las distintas zonas de Hermosillo.
3. Asegurar que los medidores de energía y otros sistemas de medición utilizados en el alumbrado público estén correctamente calibrados, funcionando adecuadamente y cumpliendo con las normativas vigentes.
4. Realizar pruebas periódicas a los sistemas de medición para verificar su precisión y confiabilidad.
5. Identificar y corregir problemas o fallas en los sistemas de medición, como medidores defectuosos o lecturas incorrectas que puedan afectar el control adecuado del consumo de energía.
6. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.2.2 Coordinación de Proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética

Objetivo:

Implementar programas innovadores para ahorrar y aprovechar eficientemente la energía eléctrica, así como la generación de energías renovables; en viviendas y edificios del sector público, privado y social.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Coordinación.
2. Ejecutar los diagnósticos energéticos en edificios públicos municipales y en viviendas privadas para que se incorporen a los Programas que el Organismo implemente.
3. Ejecutar acciones para la mitigación del cambio climático en los edificios públicos del Municipio de Hermosillo de manera eficiente y eficaz, en cumplimiento con la normatividad aplicable.
4. Planear, desarrollar, supervisar e implementar proyectos de generación de energía por fuentes renovables para el uso de los edificios públicos del Municipio de Hermosillo.
5. Planear, desarrollar, supervisar e implementar programas de generación de energía eléctrica por fuentes renovables para su implementación para viviendas y microempresas en el municipio.
6. Planear, organizar y ejecutar programas para mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos energéticos en los organismos del municipio.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.3 Dirección Jurídica

Objetivo:

Contribuir y establecer dentro de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo las medidas que permitan regirse bajo un principio de orden, con el fin de garantizar la correcta y adecuada aplicación de la normatividad vigente en cada uno de los procesos realizados en ella.

Funciones:

1. Planear, organizar y dirigir los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Otorgar apoyo técnico-contencioso, asesoría, asistencia y representación jurídica al Organismo, a la Dirección General, a las Unidades Administrativas y Comités del propio Organismo.
3. Coordinar, atender, dirigir y supervisar, en su caso, los asuntos jurídicos del Organismo.
4. Elaborar y someter a la firma de la Dirección General las certificaciones de los documentos que se encuentren bajo resguardo del Organismo.
5. Coordinar y supervisar las solicitudes de información que requiera la Unidad de Transparencia a través del enlace en el Organismo.
6. Analizar, revisar y, en su caso, registrar y resguardar los convenios, contratos y demás instrumentos que el Organismo, en el ejercicio de sus atribuciones, formalice con los sectores público, privado y social.
7. Integrar y mantener actualizado el archivo de contratos de servicios a cargo del presupuesto del Organismo.
8. Emitir dictámenes, informes u opiniones jurídicas respecto a las consultas que le formulen la Dirección General, las Unidades Administrativas y los Comités del Organismo.
9. Vigilar, analizar, recomendar y comunicar los criterios de interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el objeto del Organismo.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



10. Formular y/o revisar los proyectos de Reglamento Interior, Acuerdos, Circulares y demás instrumentos que deba aprobar la Junta de Gobierno del Organismo.
11. Asesorar a la Dirección General en la defensa de los intereses y el patrimonio del Organismo ante cualquier instancia.
12. Coadyuvar con la Coordinación General Jurídica del Ayuntamiento de Hermosillo, en la atención, tramitación y seguimiento de los asuntos en los que el patrimonio y/o los intereses del Organismo sea parte.
13. Elaborar, someter a la firma de la Dirección General y, en su caso, presentar los informes o documentos legales que le requieran a la Dirección General y/o al Organismo de parte de las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo.
14. Atender, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos que se inicie ante o por el Organismo, derivados de las funciones, facultades y obligaciones que tenga conforme a la normatividad aplicable.
15. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.4 Dirección Administrativa

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al organismo, con el fin de lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de dichos recursos para alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

1. Planear, organizar y dirigir los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Administrar y ejecutar la gestión correspondiente a los recursos materiales y financieros asignados al Organismo en coordinación con los departamentos correspondientes.
3. Administrar y operar eficientemente el pago de servicios, adquisiciones de bienes muebles, equipo, arrendamientos y/o cualquier otro tipo de contrato que celebre el Organismo.
4. Verificar y atender el debido cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad e higiene en el Organismo.
5. Gestionar el mantenimiento y conservación del patrimonio, mobiliario o inmobiliario, del Organismo.
6. Gestionar la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para proveer a las unidades administrativas del Organismo, siguiendo las formalidades establecidas en la normatividad aplicable.
7. Instrumentar, con el apoyo de la Dirección Jurídica y cuando así lo amerite el caso, el levantamiento de las actas administrativas al personal del Organismo, en el marco de la normatividad aplicable.
8. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
9. Realizar y supervisar la contabilidad y gasto corriente en coordinación con el área de Contabilidad y gestionar el recurso para el debido pago de contribuciones.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



10. Realizar y supervisar modificaciones presupuestales relativas al gasto corriente, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
11. Requerir y supervisar las necesidades y utilización de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas al Organismo.
12. Vigilar en coordinación con las áreas responsables, verificando en todo momento la disponibilidad, suficiencia presupuestal de recursos y su viabilidad, el cumplimiento de los convenios, contratos y demás instrumentos que el Organismo formalice con los sectores público, privado y social.
13. Vigilar, supervisar, revisar, citar, notificar e investigar que las y los servidores públicos adscritos al Organismo cumplan con las obligaciones inherentes a su respectivo cargo y, de así ameritarlo, poner en conocimiento a la Dirección General, así como dar vista al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, sobre conductas que pudieran constituir faltas administrativas de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y/o de responsabilidad penal.
14. Coordinar la elaboración de los informes mensuales y trimestrales de objetivos y metas del Organismo.
15. Coordinar los procesos de Entrega-Recepción cuando sea necesario y al término de cada gestión municipal.
16. Organizar y mantener actualizado el padrón vehicular, incluyendo altas y bajas, revalidación, bitácoras de mantenimientos y uso, originales de resguardos, copias de licencias vigentes de los choferes autorizados, copias de pólizas de seguro vigentes y otros elementos como garantías, equipos especiales o adicionales adheridos y otros.
17. Gestionar la elaboración y actualización, en su caso, con las distintas Unidades Administrativas, los Manuales de Organización y Procedimientos del Organismo.
18. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo o asignados a éste, así como los resguardos de todos los bienes muebles.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

19. Organizar el archivo, registro y control documental del Organismo, e implementar sistemas que permitan integrar dicha documentación al Archivo General del Municipio.
20. Coordinar las actividades y procesos necesarios para el desarrollo de actividades y cumplimiento de metas de las distintas Unidades Administrativas adscritas al Organismo.
21. Gestionar la correcta implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación al Desempeño del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
22. Realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos con base en el comportamiento de los indicadores de desempeño.
23. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático

1.4.1 Subdirección de Contabilidad

Objetivo:

Registrar y administrar eficiente, transparente y real, la contabilidad del Organismo asegurando que los recursos sean utilizados en beneficio de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados a la Subdirección.
2. Coordinar el registro y control bienes muebles e inmuebles asignados al Organismo y llevar a cabo el inventario de los mismos.
3. Realizar de forma eficiente y llevar el control de los pagos de servicios, nóminas, adquisiciones de bienes muebles, equipo, arrendamientos y/o cualquier otro tipo de contrato que celebre el Organismo.
4. Coordinar los registros contables, auxiliares y conciliaciones, con el fin de tener control y transparencia de la información contable.
5. Registro y control de las Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos.
6. Coadyuvar en la elaboración de los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos.
7. Gestionar la contabilidad general y el seguimiento del ejercicio contable y presupuestal.
8. Realizar los pagos con estricto apego al Presupuesto de Egresos.
9. Emitir la información financiera armonizada para su presentación trimestral y anual.
10. Gestionar los recursos provenientes de subsidios y / o propios.
11. Llevar a cabo de forma eficiente los pagos necesarios para la operación del Organismo, como servicios, adquisiciones y gastos en general.
12. Mantener actualizados los controles internos de la Subdirección.
13. Llevar el registro de las entradas y salidas de material del Almacén, así como verificar el control de las existencias.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



14. Coordinar los registros de los Bienes muebles e Inmuebles así como el Inventario Físico.
15. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.4.2 Departamento de Recursos Humanos

Objetivo:

Gestionar y optimizar el capital humano dentro de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, para lograr un ambiente de trabajo productivo, motivado y alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados al Departamento.
2. Registrar y controlar las altas, bajas, cambios, pago de sueldos, inasistencias, vacaciones y permisos del personal del Organismo.
3. Elaborar oficios de vacaciones y cartas de trabajo del personal del Organismo, cuando se requiera.
4. Realizar el concentrado mensual de las percepciones y deducciones de la nómina de los empleados del Organismo.
5. Elaborar altas y bajas antes el ISSSTESON, además de la cédula mensual de aportaciones para el mismo.
6. Registrar y supervisar la asistencia del personal.
7. Coordinar los trámites para las pensiones y/o jubilaciones de los empleados del Organismo ante el ISSSTESON.
8. Asesorar al personal del Organismo en el llenado de diferentes formularios para la realización de diversos trámites.
9. Integrar, custodiar y mantener actualizados los expedientes del personal del Organismo.
10. Coordinar el programa de inducción para personal de nuevo ingreso al Organismo.
11. Registrar y controlar las altas, bajas, cambios y pagos ante INFONAVIT del personal del Organismo.
12. Gestionar los descuentos ante el FONACOT de los trabajadores del Organismo en coordinación con la Subdirección de Contabilidad.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



13. Elaborar, controlar y coordinar los pagos que el Organismo, por convenio sindical, debe realizar a personal sindicalizado.
14. Gestionar los descuentos que por resolución de demanda exija una deducción en el sueldo de los trabajadores del Organismo.
15. Participar en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal.
16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



1.4.3 Departamento de Almacén

Objetivo:

Administrar y controlar el recurso material, con el propósito que sea utilizado de forma eficiente en cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la red de alumbrado público.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y actividades encomendados al Departamento.
2. Organizar y gestionar todo material adquirido por el Organismo para la atención de trabajos asignados por la Dirección de Mantenimiento de alumbrado público y la Dirección de Proyectos.
3. Recibir, controlar y dar seguimiento a las órdenes requeridas del recurso material correspondiente de cada cuadrilla operativa para asegurar la atención a los reportes.
4. Verificar que el material utilizado por las cuadrillas operativas, sea dado de baja para un mejor control de inventario.
5. Gestionar y verificar el buen funcionamiento y uso de la herramienta y reportar a Dirección Administrativa el mal uso detectado, en su caso.
6. Mantener informada a la Dirección Administrativa del estado que guarda el inventario de material operativo de la Entidad.
7. Realizar los requerimientos y control del material eléctrico indispensable para el servicio y la atención de reportes.
8. Elaborar la conciliación del inventario de material eléctrico en coordinación con la Subdirección de Contabilidad.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático



IX.- Bibliografía.

Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental (2024).

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.